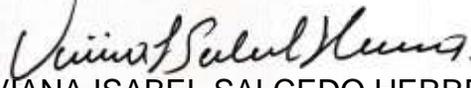




JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA. Informo a usted, con el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía radicado bajo el número No. 700014003006-2006-00273-00, del memorial que contiene solicitud de requerimiento al Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo. A su Despacho para proveer.

Sincelejo, Diciembre 9 de 2020


VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Sincelejo, Diciembre Nueve de Dos Mil Veinte
Proceso. No. 700014003006-2006-00273-00

La apoderada judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, solicita requerir al Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo-Sucre, para que informe al despacho si dio cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 0756 de fecha 4 de Abril de 2016, proferido por el Juzgado Tercero Civil Oral Municipal de Sincelejo, por medio del cual se ordena poner a disposición del presente proceso, el embargo de remanente decretado en contra el señor WILSON ZUÑIGA MUÑOZ dentro del proceso No. 2006-00324-00, el cual se tramita en ese despacho judicial.

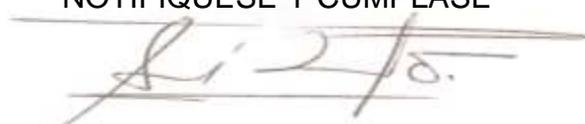
Así las cosas, se requerirá al Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo-Sucre, hoy Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo, para que informe al Juzgado sobre el cumplimiento a lo comunicado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Sincelejo, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del artículo 593 del C. G. del P.

Por lo anterior, este Juzgado

R E S U E L V E:

1.- Requerir al Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo-Sucre, hoy Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo, para que informe al despacho si dio cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 0756 de fecha 4 de Abril de 2016, proferido por el Juzgado Tercero Civil Oral Municipal de Sincelejo, por medio del cual se ordena poner a disposición del presente proceso, el embargo de remanente decretado en contra el señor WILSON ZUÑIGA MUÑOZ dentro del proceso No. 2006-00324-00, el cual se tramita en ese despacho judicial. Expídanse los oficios correspondientes a través de los canales digitales oficiales autorizados por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ de
hoy se notifica a las partes que no lo han
sido personalmente del presente auto

SECRETARIA